CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho del señor Juez el presente proceso informando que SERCOFUN CALDAS LTDA fue notificada asì:

ENVÌO NOTIFICACIÓN: 31/10/2022
NOTIFICACIÒN: 03/11/2022
TÈRMINO CONTESTACIÓN: 4, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 18 Y 21 de NOVIEMBRE DE 2022.

En tiempo oportuno fue allegada contestación a la demanda. Así mismo se aportó desistimiento de la demanda frente a SERCOFUN LTDA – FUNERALES LOS OLIVOS. Sírvase proveer. Salamina 29 de noviembre de 2022.

ANDREA MILENA GARCÍA GÁLVEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CIVIL CIRCUITO
Salamina, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: ODILA SERNA CARVAJAL
Demandado: SERCOFUN LTDA Y OTROS
Rad: 1765331120012022-00100-00

De conformidad con lo indicado en la constancia secretarial que antecede, en primera medida se dispone aceptar el desistimiento efectuado por parte la parte demandante respecto de SERCOFUN LTDA. – FUNERALES LOS OLIVOS con NIT 890.310.455-7.

Ahora bien, se dispone admitir la contestación emanada de parte de SERCOFUN CALDAS LTDA.

De otro lado, y para que tenga lugar la audiencia de que trata el art. 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, esto, es DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, se fijan como fecha y hora el día 13/12/2022 a partir de las 09:00 a.m.

En la mencionada audiencia también se decretarán las pruebas solicitadas por las partes y las que de oficio considere el despacho. La audiencia se realizará de manera virtual por la plataforma LIFESIZE; por tanto, por secretaría se enviará el respectivo link para que puedan acceder a ella las partes; sin

embargo, si alguna de los intervinientes no tiene acceso a medios tecnológicos, podrá asistir de manera presencial a las instalaciones del Palacio de Justicia de Salamina, Caldas, para lo cual deberá informar al Despacho con un día de antelación.

Se les PREVIENE a las partes que intervienen en este proceso, en el sentido de que su incomparecencia injustificada a la audiencia señalada, podrá acarrear las consecuencias previstas en la última norma citada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Arias Zuluaga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac118d0568a4b40a528fcb18d43afde2f1a6e0de3824be657bf01aac37e6f916**
Documento generado en 29/11/2022 05:50:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica